

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE
SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA DE CAÑETE.

En los autos seguidos por el CEM contra **JOSÉ SANTOS TANTA VALDIVIA** en agravio de **ELIZABETH SABINA RAMÍREZ MENDOZA**, sobre **VIOLENCIA FAMILIAR**, el Señor Juez del Segundo Juzgado de Familia de Cañete, Dr. RAÚL NEMESIO CUENTAS LAGOS, y Sec. Dra. Erika Herrera, ha ordenado se publique un extracto de la siguiente resolución: Res. 03 de fecha 15-10-2018, se resolvió: **NOTIFICAR** las medidas de protección a favor de la parte agraviada, consistente en: 1.- LA ABSTENCIÓN Y CESE INMEDIATO de realizar cualquier tipo de maltrato PSICOLÓGICO por parte del denunciado JOSÉ SANTOS TANTA VALDIVIA, en agravio de ELIZABETH SABINA RAMÍREZ MENDOZA, 2.- INTERVENCIÓN POLICIAL inmediata con la fuerza pública para evitar impedir o cesar nuevos actos de violencia que pongan en peligro a la agraviada ELIZABETH SABINA RAMÍREZ MENDOZA, 3.- Poner en conocimiento del denunciado que el incumplimiento de las medidas de protección descritas anteriormente configura delito de RESISTENCIA o DESOBEDIENCIA a la autoridad, contemplado en el artículo 368 del Código Penal, 4.- OFICIAR a la Comisaria de San Vicente, a fin que cumpla con ejecutar las Medidas de Protección, 5.- REMITIR Todo lo actuado a la FISCALÍA PROVINCIAL PENAL DE TURNO DE CAÑETE, de conformidad con el artículo 48° del D.S. 009-2016- MIMP. Y se establezca la responsabilidad penal del denunciado de ser el caso dejándose copia certificada de los principales en esta judicatura y PARA EL EFECTO NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. Cuentas Lagos, Fdo. Sec. Herrera Taxa.

Cañete, 17 de Octubre del 2018.-


ERIKA E. HERRERA TAXA
SECRETARÍA GENERAL
Segundo Juzgado de Familia
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE